

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

## De Actualidad

### LOS ASCENSOS DE MAESTRAS

Publicamos en otro lugar la Real orden que resuelve los ascensos de Maestras, y pone fin, administrativamente, a esta cuestión ardua y discutida.

En esa Real orden se conceden todos los ascensos; los derivados de las nuevas plantillas y los procedentes de las corridas de escalas.

Independientemente de esa Real orden se han resuelto, una a una, muchas instancias de reclamación con la fórmula de que se atengan a la Regla 26 de la Real orden de 8 de enero último.

Cuando se publicó esa Real orden llamamos la atención sobre esa importante Regla 26, y ahora queremos insistir en ella.

Dice esa Regla 26 «que, sin perjuicio de lo dicho, se clasifique a los Maestros escalafonados en 1.º de enero de 1917, ya ascendidos o que asciendan a 2.000 pesetas, con la misma antigüedad y guardando el orden correspondiente a su procedencia de ingreso y a la forma y fecha que obtuvieron la plenitud de sus derechos».

Conviene examinar el alcance de esta Regla para desvanecer equívocos.

Se refiere a los Maestros que hayan ascendido o que asciendan a 2.000 pesetas, y por tanto, a todos los que tienen plenitud de derechos, porque todos ellos o han ascendido ya o han de ascender a esa categoría.

Esos Maestros de plenitud de derechos, han de ser colocados, como proceda, según sus servicios, según su procedencia y según la fecha de la plenitud, es decir, con independencia de la fecha en que hayan obtenido las 2.000 pesetas.

Dicho de otra manera: el que haya ascendido a 2.000 pesetas, no se pondrá por este hecho, delante de otro que haya quedado en 1.500, si al revisar el Escalafón se demuestra que éste debe estar delante del primero. Cree-

mos que esto queda así bastante claro. ¿Habrá dudas todavía?

Esos ascensos, pues, en lo que tengan de erróneos, no afectarán al lugar del Escalafón, no consumarán postergaciones, que es lo que más alarma a nuestros lectores.

Podrá darse la anomalía de que haya Maestros con 2.000 pesetas delante de otros muchos que hayan quedado con 1.500 pesetas, pero se salva lo más importante, que es el puesto del Escalafón, y se evitan las postergaciones.

Precisamente, por esto, para evitar esas postergaciones, hemos hecho nosotros la campaña enérgica que nuestros lectores conocen, a favor de la revisión urgente del Escalafón.

Y tenemos el gusto de manifestar que esa revisión ha comenzado y será un hecho.

Se nos dirá que esa revisión y ese respeto al lugar de cada uno es insuficiente, pues queda el daño material de haber perdido la diferencia de 1.500 a 2.000 pesetas. Es cierto.

Pero creemos que aun este daño podrá amiorarse.

Esperamos, en efecto, que en 1.º de abril próximo, habrá plazas de 2.000 pesetas para cuantos puedan pasar legalmente a este sueldo, y pensamos pedir que los efectos económicos se cuenten desde 1.º de agosto de 1919, para cuantos se demuestre, con el Escalafón rectificado, que debieron ascender a 2.000 pesetas en dicha fecha. No creemos que eso pase de ochenta a cien mil pesetas, cantidad que para el Estado no vale la pena.

Todo esto que decimos refiriéndonos a los Maestros es literalmente aplicable a las Maestras, y a la Real orden que publicamos hoy.

Nos consta que hay el deseo, el firme propósito, de revisar bien el Escalafón y de corregir los errores que hayan podido cometerse, evitando todas las temidas postergaciones y remediando en lo posible los daños que por el estado deplorable del Escalafón hayan podido cometerse.

Esto creemos, por hoy lo más importante en este asunto.



**Oposiciones a Escuelas.**—Se ha firmado la Real orden convocando oposiciones para ingreso en el Magisterio, y hoy probablemente publicará la «Gaceta» la disposición citada.

Esa disposición vendrá a confirmar todo lo que decíamos en nuestro número anterior.

Las vacantes se anuncian por distritos universitarios, y en las provincias Canarias; suman, en total, unas 1.600 para Maestros y Maestras, como habíamos anunciado previamente.

El plazo para solicitar es de treinta días, y las instancias deben presentarse en una cualquiera de las Secciones administrativas del distrito donde se solicita.

Creemos que será inútil solicitar en varios distritos, pues se ordena que los ejercicios se celebren a la vez en todas partes, para evitar las anomalías e injusticias de que opositores de una misma convocatoria aparezcan con posesiones muy dispares. Claro es que esta incompatibilidad no puede impedir que se solicite en varios distritos para elegir después el que más convenga, por razón de simpatía con los Tribunales. A estas oposiciones pueden presentarse Maestros y Maestras en ejercicio, para los efectos de alcanzar plenitud de derechos, según así se dispone en el Estatuto.

Creemos que serán muchos los Maestros que aprovecharán esta ocasión para obtener la plenitud, especialmente de los ingresados recientemente por servicios interinos.

Los Tribunales serán nombrados por la Dirección general de Primera enseñanza, según reglas que publicaremos a su tiempo.

Cuando estén nombrados los Tribunales, la misma Dirección designará la fecha de comenzar los ejercicios.

Estos, una vez empezados, no podrán suspenderse por ningún motivo ni pretexto, si no es por causa grave, de fuerza mayor, debidamente justificada.

En el número próximo esperamos publicar la Real orden correspondiente y, con ella a la vista, continuaremos la información que, sobre esta materia, empezamos en este número.

**Sobre permutas.**—Nos dice un apreciable compañero hablando de permutas: «Muy bien que se restrinjan para los que de ellas han abusado; pero es injusto que al interino que le han dado una plaza lejos de su región, se le obligue a permanecer dos años por lo menos alejado de la familia... En casos como éste la permuta debía autorizarse desde el día siguiente a la toma de posesión».

Son muchos los que piensan como nuestro apreciable compañero.

**El papel.**—No extrañen nuestros lectores que el papel de nuestro periódico varíe de unos números a otros, pues a pesar de tener formulados pedidos importantísimos hace meses, no se reciben, y en los almacenes de Madrid no se encuentra papel. Esto es general. Ayer mismo el diario «El Sol», que es hijuela de la

Papelería Española, suprimió cuatro de sus páginas, porque también carecía de papel. Nosotros nos vemos obligados a escatimar los números de diez y seis páginas, mientras no lleguen suficientes existencias, pues ya en dos ocasiones, por esta falta de papel en nuestro depósito y en los almacenes de Madrid, hemos estado a punto de no poder publicar ni las ocho páginas. Vivimos tiempos muy calamitosos.

**A todos los Maestros nacionales.**—D. Miguel Capella, de Tossal (Lérida) pide adhesiones, en tarjeta postal para una instancia en la cual se pide que se modifiquen las preferencias que regulan la provisión de Escuelas por el Concurso general de traslado en la siguiente forma:

1.º Al Maestro que pertenezca a mejor categoría y dentro de la misma al que lleve prestados más tiempo de servicios en una misma Escuela.

2.º Cuando la categoría sea idéntica y el tiempo de servicios prestados en una misma Escuela iguales, se adjudicará la vacante al que ocupe lugar de preferencia en el Escalafón.

Las adhesiones deben remitirse a nombre del Sr. Capella, en Tossal (Lérida).

**A los Maestros de 2.500 pesetas.**—Nuestro querido compañero D. Cirilo Cantero, de Villarrubia de Santiago (Toledo), se dirige por nuestro conducto a todos los Maestros que adquirieron la categoría de 2.500 pesetas en 1.º de septiembre de 1918, para que apoyen la instancia elevada al Ministro, por el compañero D. Torcuato Gómez, de Mora (Toledo), pidiendo que al revisar el Escalafón se respeten los derechos de dichos Maestros, no postergándolos a los de oposiciones restringidas. Las adhesiones pueden dirigirse al compañero citado Sr. Gómez.

**Aplauso.**—Nuestro compañero D. J. F. Coderque, de Monreal de Anga (Zaragoza), nos dirige unas cuartillas de aplauso a la Asociación Nacional, por la actividad que demuestra a juzgar por las frecuentes notas que publica ahora en la Prensa. Nos complace hacerlo constar así.

**Locales-escuelas.**—Es una vergüenza lo que pasa con las edificaciones escolares. Muchas Escuelas se cierran, y si hubiera un poco de rigor, se cerraría más de la mitad de España. En Alicante, con ser capital de provincia, pasa lo que sigue, según nuestro querido colega «Faro del Magisterio»:

«Graduada de la calle de Joaquín Costa, cerrada porque los tabiques se hunden. Graduada de Benalúa, será denunciada porque la humedad en las dos clases del piso bajo es tal que resulta un verdadero crimen encerrar allí niños y Maestros. La de niñas de la calle de Canalejas por desahucio, pronto seguirán el



mismo camino que éstas, algunas porque el alquiler no se paga, porque no se hacen obras de reparación y son inservibles y por otras razones».

¡Y mientras se cierran las Escuelas nos ufanamos de que van creando muchas nuevas!

## Asociaciones de Maestros

Barbastro.—«En la asamblea celebrada hoy día de la fecha por los Maestros de la provincia de Huesca, se ha acordado por unanimidad felicitar telegráficamente a los diputados señores Vicenti, Chicharro y Hervás, por su comportamiento frente a conseguir mejoras Magisterio nacional y mandar así mismo telegramas a todos los Senadores y Diputados por la provincia rogandoles y excitandoles defiendan nuestras humildes aspiraciones por lo que urge hagan lo propio todas las Asociaciones de España».

Barbastro, 18 febrero 1920.—P. ARNAL BOO, HUERVA, MORLAN, TERES.

Benavente.—Acuerdos tomados el día 15 del actual:

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.  
2.º Admitir como socio de esta Asociación, al ilustrado Maestro de Villaferrueña, D. Agapito Alvarez Palacio.

3.º Que se haga efectiva la multa de una peseta, impuesta a los señores Maestros y Maestras que no han asistido a esta reunión o hayan autorizado por escrito que los representen en la misma otros compañeros. Los que no la satisfagan serán expulsados de la Asociación.

4.º Que el Maestro de San Pedro de Ceque convoque a los del valle de Vidriales, para que vean el mejor medio de que sin asistir todos a las sesiones que se convoquen en esta villa, estén representados colectivamente. Con el mismo cargo queda D. Francisco Matellón, para con los del de Tera.

El Presidente, JERONIMO COLINO. El Secretario, EZEQUIEL M. RADRIGUEZ.

## Ecos del Magisterio

A los delegados de la Comisión presidida por D. Hernán de la Puerta.

Compañeros: Os ruego encarecidamente a todos me manifestéis, mediante tarjeta postal de ofrecimiento, vuestras respectivas residencias para enteraros de un asunto que a todos interesa. Los que lo hagan por carta, tengan la bondad de adjuntar un sello de 15 céntimos para los gastos de correos.

JESUS CALDERON DEL AGUA.

Amayuelas de Arriba (Palencia).

## Sección Oficial

### INDICE DE LA «GACETA»

Febrero 24.—Real orden disponiendo se amortice la plaza de Catedrático de Física y Química del Instituto de La Laguna (Canarias), y que la referida enseñanza quede a cargo de D. Diego Jiménez de Cisneros y Hervás, Catedrático numerario del referido Instituto.—(21 febrero).

—Otra nombrando Vicerrector de la Universidad de Santiago a D. Juan Barcia Caballero.—(21 febrero).

—Otra nombrando Vocal propietario y Vocales suplentes del Tribunal de oposiciones a las Cátedras de Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho de los Institutos de Cuenca y Mahón a los señores que se mencionan.—(23 febrero).

—Otra disponiendo asciendan a los sueldos que se indican las Maestras que se mencionan.—(21 febrero).

—Nombrando, con carácter definitivo, a doña Francisca Garea Gago Directora de la Escuela graduada de niñas de Astillero (Santander).—(14 febrero).

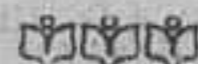
—Anunciando a concurso especial de traslado la provisión de la plaza de Director de la Escuela graduada de niños de Santa Coloma de Queralt (Tarragona).—19 febrero).

Febrero 25.—Reales órdenes resolviendo los expedientes incoados por los Ayuntamientos que se mencionan, sobre modificación del Arreglo escolar y creación de Escuelas.—(10 febrero).

—Otra relativa a amortización de plazas de Profesores supernumerarios del Real Conservatorio de Música y Declamación.—(19 febrero).

—Otra disponiendo se apliquen a la enseñanza de Solfeo en el Real Conservatorio de Música y Declamación las dos vacantes de Profesor numerario que hoy existen en referido Conservatorio.—(19 febrero).

—Nombramientos de personal administrativo y subalterno dependiente de este Ministerio.—(24 febrero).



### 14 ENERO.—O.—DERECHOS DE MATRICULA

Vista la comunicación de V. S., en la que solicita se manifieste qué derechos ha de devengar la matrícula para el curso de Ortofonía y tratamiento pedagógico de la palabra y Fonética castellana para la enseñanza de los Maestros y Maestras no matriculados en el curso de Métodos y procedimientos,

Esta Dirección general, teniendo en cuenta la analogía del caso con el regulado por el artículo 30 del Real decreto de 30 de agosto de 1914 reorganizando las Escuelas Normales, ha acordado que, del mismo modo que en dicho



artículo se dispone, los derechos de la matrícula para el indicado curso sean de 25 pesetas, que habrán de abonarse en dos plazos.

Lo digo, etc.—Madrid, 14 de enero de 1920.  
POGGIO.—(B. O. 13 febrero).

#### 18 ENERO.—O.—ADULTOS

Se reconoce a D. Pedro J. Gómez Álvarez, Maestro auxiliar propietario de la Escuela de Beneficencia de Alicante, en funciones de Director, «derecho a percibir del Estado la gratificación que le corresponde por la enseñanza de adultos, mientras asistan a la clase nocturna de adultos, alumnos de fuera del establecimiento».—(B. O. 6 febrero).

#### 22 ENERO.—OO.—INSPECCION

Atendiendo a las razones expuestas se resuelve «quede sin efecto la disposición (de 18 de diciembre de 1919) en lo que afecta a la zona femenina de Barcelona y a las de Inspectores de Cádiz» y «que cada Inspector siga girando visita a las Escuelas a la misma Zona que ha visitado».—(B. O. 13 febrero).

#### 22 ENERO.—O.—INSPECCION

Accediendo a la petición de la Asociación provincial de Maestros de Navarra, se resuelve que no se verifique en esta provincia el cambio de Zonas de Inspectores dispuesta por Orden de 18 de diciembre último.—(B. O. 13 febrero).

#### 27 ENERO.—R. O.—LOCALES

Se rehabilita al Ayuntamiento de Valdejeña (Soria) la subvención de 5.000 pesetas para la construcción de una Escuela.—(B. O. 17 febrero).

#### 26 ENERO.—O.—INTERINOS

Vista la consulta formulada a V. S. (Inspector de Cádiz), acerca de qué alumnos procedentes de las Escuelas Normales tienen derecho a constituir los cursos prácticos en las Escuelas nacionales a que se refiere el artículo III del vigente Estatuto general del Magisterio,

Esta Dirección general ha acordado manifestarle que la provisión interina de las Escuelas nacionales se rige en la actualidad por el Real decreto de 13 de febrero de 1919, y que en tanto no se hayan colocado los Maestros a que se refiere el párrafo primero del referido artículo III del Estatuto, no ha lugar a la aplicación de lo que se dispone en el resto del mismo.

Lo digo, etc.—Madrid, 26 de enero de 1920.  
POGGIO.—(B. O. 13 febrero).

#### 27 ENERO.—R. O.—REINGRESO

En el expediente incoado por doña Manuela Ignacia Casal Soto «que cesó en 31 de agosto de 1907, fundada en Molinos de Salud y que tenía nueve años diez meses y veintiocho días

de servicios en propiedad se la reconoce derecho a reingresar en el Magisterio y a ser luego incluida en el Escalafón del mismo con los 9 años, 10 meses y 28 días de servicios en propiedad que contaba al cesar en la última Escuela que desempeñó».—(B. O. 10 febrero).

#### 30 ENERO.—R. O.—CURSO DE PERFECCIONAMIENTO

Se encarga al Inspector Jefe de Primera enseñanza de Zaragoza la organización de un curso breve de ampliación y perfeccionamiento, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Dicho curso se celebrará en las poblaciones de Sos y de Egea, siendo la duración del curso en cada una de las indicadas localidades de diez días.

2.ª Tomarán parte en el citado curso diez Maestros y Maestras, que designará el Inspector Jefe de entre los Maestros de la provincia que lo soliciten, cada uno de los cuales percibirá seis pesetas diarias durante el tiempo que asistan a las lecciones del mismo, y los gastos de viaje.

Podrán también asistir voluntariamente al curso, y sin remuneración alguna, los Maestros que así lo soliciten del Inspector Jefe.

Los Maestros designados para asistir al curso dejarán persona competente al frente de su Escuela, con objeto de que la enseñanza no sufra perjuicio.

3.ª El curso comprenderá las siguientes enseñanzas:

a) Metodología especial de las diferentes materias del programa escolar.

b) Agricultura.

c) Instituciones económico-sociales (cooperación, seguros, mutualidades, retiros, etc.).

4.ª El Inspector Jefe propondrá a la Dirección general de Primera enseñanza, de acuerdo con el Rector de la Universidad, los Profesores del curso que deberán pertenecer oficial o ser Ingeniero para las de Agricultura. El Inspector Jefe, como Director del curso, y los Profesores del mismo percibirán 25 pesetas diarias durante el tiempo que asistan al indicado curso.

5.ª Para los gastos del curso se concede una subvención de 3.750 pesetas, cantidad que, con cargo al capítulo 6.º, artículo único, concepto 19 del presupuesto de este Departamento, deberá librarse contra la Delegación de Hacienda de Zaragoza y a nombre de D. Enrique Marzo, Inspector de Primera enseñanza de Zaragoza, quien deberá justificar en tiempo oportuno la inversión de la citada suma.

6.ª Terminado el curso, el Director del mismo elevará a la Dirección general de Primera enseñanza una breve Memoria de los trabajos realizados, dificultades surgidas, etc.

De Real orden, etc.—Madrid, 30 de enero de 1920.—RIVAS.—(Gaceta 14 febrero).



## 31 ENERO.—O.—MATERIAL DE ADULTOS

Resolviendo reclamaciones de D. Manuel Alvarez, D. Juan José García, Maestros desdoblados de Santa Dorada y El Arenal, en Gijón, se manda que se les abone para material de adultos la cuarta parte de la gratificación. «Considerando que la Real orden de 30 de septiembre de 1917 y las instrucciones de 14 de noviembre del mismo año son de aplicación en todas las Escuelas nacionales de niños regidas por Maestros, sin que excluyan de sus beneficios a las Escuelas procedentes del desdoble escolar».—(B. O. 15 febrero).

## 1.º FEBRERO.—R. O.—ARREGLO ESCOLAR

El Ayuntamiento de Rióseco de Tapia (León), solicita la creación de una Escuela de niñas, fundándose en que aquel pueblo, de más de 500 almas, sólo cuenta una Escuela, de asistencia mixta, con 148 niños matriculados; se accede.—(Gaceta 14 febrero).

## 1.º FEBRERO.—R. O.—SUSTITUCIONES

En el expediente de sustitución por imposibilidad física de doña Josefa Pascual Santana, Maestra de Vereá (Orense), número 5.353 del Escalafón, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«Visto el expediente de sustitución, por imposibilidad física, incoado a instancia de doña Josefa Pascual Santana, Maestra de Vereá (Orense);

Resultando que en este expediente obran tres certificaciones médicas, en las que se hace constar que esta Maestra se halla imposibilitada físicamente para el ejercicio de su cargo por padecer de conjuntivitis crónica;

Resultando que girada visita extraordinaria por el Inspector provincial de Primera enseñanza informó favorablemente, así como la Junta local, el Negociado y la Sección correspondientes de este Ministerio;

Resultando que esta Maestra tiene cincuenta y ocho años de edad y cuenta treinta y un años, seis meses y cuatro días de servicios;

Esta Comisión opina, dada la índole de la enfermedad que alega para ser sustituida doña Josefa Pascual Santana, Maestra de Vereá (Orense), y teniendo en cuenta los muchos expedientes de sustituciones que amenazan dejar en poder de sustitutas la mayor parte de las Escuelas, se impone una visita especial de inspección antes de informar este expediente.

Y S. M. el Rey (q. D. g.) conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden comunicada, etc.—Madrid, 1.º de febrero de 1920.—POGGIO.—(B. O. 13 febrero).

Nota.—En el mismo «Boletín Oficial» se publican otras tres disposiciones idénticas, a expedientes incoados por doña Julia Calamita, doña María Cruz de Mena y doña Matilde Talón.

## 2 FEBRERO.—R. O.—LICENCIA

Se concede de treinta días por enfermedad a doña Eulalia Montaña, Maestra de La China (Huelva).—B. O. 17 febrero).

## 2 FEBRERO.—R. O.—PERMUTAS

De acuerdo con el informe del Consejo de Instrucción pública se dispone que los Maestros y Maestras de Escuelas mixtas, sostenidas por el Estado puedan permutar entre sí, esto es, entre Maestros y Maestras, con sus respectivas Escuelas siempre que reúnan las demás condiciones exigidas por el artículo 102 del vigente Estatuto y será necesario el informe de los Ayuntamientos respectivos.—(B. O. 10 febrero).

Nota.—El Real decreto de 30 de enero último reformando el Estatuto, autoriza solamente permutar entre Maestros del mismo sexo.

## 2 FEBRERO.—OO.—PERMUTAS

Se conceden permutas a D. Ubaldo Murillo Pérez, Maestro de Montijo (Badajoz), y D. Pablo Sánchez Fernández, Maestro de Fuentes de Andalucía (Sevilla).

Doña María Pilar Rodríguez y doña Carmen Martínez Valdés, Maestras, respectivamente, de la Escuela graduada de La Guardia y Neda (La Coruña);

D. José Manuel Amado Ullande y Perdices y D. Juan Folgado Catalá, Maestros, respectivamente, de Esplegares y Alcolea del Pinar (Guadalajara);

Doña Amalia Rodríguez Mendivi y doña Juliana Ibáñez Santos, Maestras, respectivamente, de Cerrato y de Calzadilla de Cueva (Palencia);

D. Juan Siles López y Enrique Pinaglia Martínez, Maestros respectivamente de Chive y Santafé de Mondéjar (Almería);

D. Adolfo del Socorro Elías Barruete, Maestro de Icharo (Guipúzcoa) y D. José Azcárate Arrese, Maestro de Villamaderne (Alava);

Doña Pilar Añños Farled, Maestra de Abezalecha (Zaragoza) y doña Demetria Ana Roy Larripa, Maestra de Ballabriga (Huesca);

D. Tomás Julio Llorente, Maestro de Navazuelos de Cabañas (Cáceres) y D. José Bautista Navas, Maestro de Papatrigo (Avila);

D. Guillermo Novio Cardeso y D. Marciaj Martínez López, Maestros, respectivamente, de Agrau, en Ames y de Corneira, en La Baña (La Coruña);

D. Francisco Solío López y D. Juan Bautista Noguera y Noguera, Maestros, respectivamente, de Orba y de Alfaz de Pi (Alicante);

D. Eliseo Armiño Revuelta y D. Rafael Armiño Mata, Maestros de Brizuela y de Arroyo de Valdivielso (Burgos);

D. Emiliano Maestre Verdú y D. Julián Gonzalo Yubers, Maestros de Estriégana y de Pozancos (Guadalajara);

D. Faustino Cappa García, Maestro de Almuñécar (Granada) y D. Angel Gámez Alonso, Maestro de Gárgoles de Arriba (Guadalajara);



Doña Cristina Pilar Hijosa Jiménez y doña Francisca Saavedra Medina, Maestras, respectivamente, de Arrecife-Lanzarote y de Teguisse-Lanzarote (Gran Canaria);

Doña María Monserrat Canalejo Domínguez y doña María Loreto Marco Soria, Maestras, respectivamente, de Soria y de Barca (Soria).—(B. O. 13 febrero).

#### 4 FEBRERO.—OO.—PERMUTAS

Se conceden permutas a doña Antonia Torres Verdejo y doña María del Pilar Hernández Esteban, Maestras, respectivamente, de Pueblo Nuevo del Mar y de Torres-Torres (Valencia);

D. José Camilo Soto Losada y D. Aurelio Pérez y Pérez, Maestros, respectivamente, de Somoza y de San Pedro de Loroa (Orense);

Doña María de la Paz Saavedra, Maestra de Belmonte del Campo (Palencia) y doña Margarita de la Macorra Pérez, Maestra de Prejano (Logroño);

D. Gregorio Caballero Gil, Maestro de Urcal (Almería) y D. José Pedraza Zamorano, Maestro de El Tremedal (Ávila);

D. José Ordoñez Jareño y D. Manuel Espinosa Valdivieso Morguecho, Maestros, respectivamente, de Villanueva del Ariscal y de Castilleja de la Cuesta (Sevilla);

D. Toribio Maté Ramos y D. Mariano Gil Fernández, Maestros, respectivamente, de Valdivielso y de Cilleruelo de abajo (Burgos);

D. Remigio Martínez Martínez y D. Jaime Alonso Cuasante, Maestros, respectivamente, de Valdearroyo y de Carracal-Cocejón (Santander);

D. Rufino Oporto León, Maestro del Puerto de Santa María (Cádiz), y D. Andrés Sánchez Medina, Maestro de El Garrobo (Sevilla);

D. Nicolás Mico González, Maestro de la Escuela Normal de Zamora, y D. Federico Mico García, Maestro de Ufones (Zamora);

D. Ignacio Lobo Cuadrado y D. José Orejuela Jiménez, Maestros, respectivamente, de Villaescusa de Roa y de Doña Santas (Burgos);

D. Pedro Alijarde Ballester, Maestro de Calvera (Huesca), y D. Manuel Sánchez Moreno, Maestro de Ojos Negros (Teruel);

D. Vicente Alloza Serrano y D. Gumersindo Rey Blanco, Maestros, respectivamente, de Enfiesta y de Pena en Negreira (La Coruña);

Doña Josefa Sala Armas y doña Antonia Nieves Delgado, Maestras, respectivamente, de Ríos y de Pedroso (Orense).—(B. O. 13 febrero).

#### 3 FEBRERO.—RR. OO.—LICENCIAS

Se concede de treinta días por enfermedad a D. Ramón Enrique Antón Cano Maestro de Madrid y a D. Antonio Caparrós, Maestro de Pulpi (Almería).—(B. O. 17 febrero).

#### 3 FEBRERO.—RR. OO.—JUBILACIONES

Se conceden a doña Rafaela Lozano Alfonso y D. Juan Manuel García Gómez.—(B. O. 17 febrero).

#### 5 FEBRERO.—R. O.—LICENCIA

Se concede a D. Angel Gómez, Maestro de Otero de Boedos (Palencia).—(B. O. 17 febrero).

#### 5 FEBRERO.—R. O.—COLONIAS ESCOLARES

Se concede al Alcalde Presidente del Patronato de Colonias escolares de Zaragoza la subvención de 5.000 pesetas para gastos de dichas colonias.—(B. O. 17 febrero).

#### 5 FEBRERO.—O.—EXCEDENCIAS

Se concede a D. Emilio Juan García, Maestro de Rodriguillo (Alicante) y a doña Monserrat Montells, Maestra de Montmayor (Barcelona).—(B. O. 17 febrero).

#### 7 FEBRERO.—R. O.—JUBILACION

Se concede a doña Florencia Sánchez Moro.—(B. O. 17 febrero).

#### 8 FEBRERO.—O.—MATERIAL DE ADULTOS

En virtud de la Real orden dictada por el excelentísimo señor Ministro de este Departamento con fecha 7 del actual,

Esta Dirección general pone en conocimiento de los Jefes de las Secciones administrativas, que los presupuestos de material de adultos formulados por los Maestros para el curso de 1918-19 se entenderán subsistentes para el 1919-20, en cuanto a su cuantía; pero teniendo en cuenta que el curso actual es menor en un mes que el anterior, en su vista deberá usted remitir con toda urgencia una certificación que comprenda, por partidos judiciales, el importe que por material corresponde abonar por los meses desde 1.º de octubre a 31 de marzo del actual ejercicio y quedando sin efecto la circular de esta Dirección fecha 12 de Noviembre próximo pasado, en cuanto a estas atenciones se refiere.

Dios, etc.—Madrid. 8 de febrero de 1920. POGGIO.—(B. O. 10 febrero).

#### 9 FEBRERO.—O.—ESCALAFON

Se dispone que doña Rafaela Serrano García, doña Manuela Zires de la Vega, doña Carmen Sánchez Fuertes, doña María del Aguila Ruiz Jiménez y doña Basilia Narbona Beltrán, números 131, 306, 500, 584 y 1.208 del Escalafón general, que solicitan que se modifique la Real orden de 25 de octubre próximo pasado, y reclaman contra el orden de colocación en el referido Escalafón general del Magisterio de las Maestras procedentes de las oposiciones restringidas, estén a lo preceptuado en el art. 2.º del Real decreto de 6 de octubre último.—(Gaceta 14 febrero).

#### 10 FEBRERO.—RR. OO.—ARREGLO ESCOLAR

El Ayuntamiento de Fonsagrada (Lugo), solicita la creación de una Escuela de asistencia mixta, servida por Maestro, en Villalba, para este pueblo y sus anejos, se accede.



Redondo, número 5.433, y doña Mercedes Requena, 5.436, acreditándoseles la antigüedad económica de 1.º de octubre último.

11. Que asciendan a 2.500 pesetas, en corrida de escalas, cubriendo los sueldos vacantes en octubre, de las señoras Maseras y Lozano, números 1.106 y 1.653, doña Margarita Lacueva, número general 1.680, y doña María C. García Muñoz, 1.681, y a 2.000, doña Angustias Herrero, 5.447, y doña Clotilde López Jiménez, número 5.448, con la antigüedad económica para todas de 1.º de noviembre último.

12. Que asciendan a 2.500 pesetas, en corrida de escalas, cubriendo los sueldos vacantes en noviembre, de las señoras Martín, Tapioles y Valero, números 898, 1.301 y 1.498, doña María M. Forgas, número general 1.683; doña Josefa Rojas, 1.684, y doña Antonia Granados, 1.685, y a 2.000, en las tres resultas anteriores, doña María Purificación Cruz, 5.453, y doña Manuela Castillo, 5.454, y doña Emilia Espejo, número 5.455, acreditándoseles a todas la antigüedad económica de 1.º de diciembre último.

13. Que ascienda a 2.500 pesetas, en corrida de escalas, cubriendo el sueldo vacante en diciembre, por fallecimiento de la señora Torres, número 1.140, doña Rosa C. Alonso, número general 1.689, y a 2.000, en la resulta anterior, doña María Alvarez Baena, número general 5.465, con la antigüedad económica de 1.º de enero último.

14. Que ascienda a 2.500 pesetas, en corrida de escalas, cubriendo el sueldo vacante en enero, por jubilación de la señora Marín, número 1.145, doña Mercedes Cano Bericat, número general 1.692, y a 2.000, en la anterior resulta, doña Petra Modinos, número 6.220, reclamante, con la antigüedad económica a todas del día 1.º del corriente mes.

15. Que asciendan a 2.000 pesetas, en corrida de escalas, cubriendo los sueldos vacantes en septiembre, de las señoras Chamorro Masa y Olivera Cruz, números 1.899 y 3.434, doña Andrea Sellés, número 5.437, y doña Carmen Garcés, 5.440, con la antigüedad económica todas de 1.º de octubre último.

16. Que asciendan a 2.000 pesetas, en corrida de escalas, cubriendo los sueldos vacantes en octubre, de las señoras Martínez, número 1.844; Gutiérrez, 2.771, y Aisasua, 2.605, doña Loreto Martín, 5.449; doña María Cleofé Lozano, 5.450, y doña María Angeles Flaquer, 5.451, con la antigüedad económica todas de 1.º de noviembre último.

17. Que ascienda a 2.500 pesetas, cubriendo el sueldo vacante en noviembre de la señora Comorera Valls, doña Juana Sánchez Maicas, reingresada el 1.º de noviembre, de oposición, a 825 pesetas, con la antigüedad económica del día 1.º de dicho mes de noviembre.

18. Que asciendan a 2.500 pesetas, en corrida de escalas, cubriendo los sueldos vacantes en noviembre, de las señoras Gállego, número 1.828; López Parejo, sustituida; Carra-

miñana, número 2.012, y Calaf, 1.896, doña Encarnación Fernández, 5.456; doña Isabel Clavero, 5.457; doña Araceli Pedregosa, 5.458, y doña Juana Lamonedá, 5.459, con la antigüedad económica todas de 1.º de diciembre último.

19. Que asciendan a 2.000 pesetas, cubriendo los sueldos vacantes en diciembre último de las señoras Feijóo, número 2.712; Fernández, 5.160; Guerra, 2.667; Groil, 1.757; Vinagre, 3.430, y Arana, 5.014, doña María Romo, 5.466; doña Angeles Romo, 5.467; doña Angeles Pedregosa, 5.468; doña Carmen Fernández, 5.469; doña Francisca Meliá, 5.470, y doña María E. Mallo, 5.471, con la antigüedad económica todas de 1.º de enero último.

20. Que ascienda a 2.000 pesetas, cubriendo el sueldo vacante en 15 de diciembre último, por fallecimiento de la señora Alonso, número 3.528, doña Elena Benito y León, reingresada, de oposición directa a 1.000 en 1913, con la antigüedad económica de 16 de diciembre último, en cuya fecha reingresó.

21. Que asciendan a 2.000 pesetas, cubriendo los sueldos vacantes en enero último, por bajas de las señoras Oliveras Claret, número 3.281; Domínguez, número 2.003; Espinosa, 3.317; Fernández, 4.499; Mateos, 2.559; Saló Castañer, sustituida; Atienza, 2.054, y Duellmo, 5.885, doña María Jesús Mancho, número 6.043; doña Julia Verano, 6.223; doña María del Amparo Calonge, 6.232; doña Soledad Cáceres, 6.274; doña Práxedes Martínez, 6.284; doña Pilar Tomey Bueno, 6.356; doña María Concepción Calleja, 7.857, y doña Julia Cruz, número general 9.176, reclamantes, con la antigüedad económica todas de 1.º del corriente mes de febrero.

22. Que ascienda a 3.500 pesetas, cubriendo la vacante que deja doña María Barbeito, la Maestra número general 122, doña Purificación Noguera; a 3.000 pesetas en la resulta anterior, doña Encarnación Rodríguez Salvador, número general 826; a 2.500, doña Encarnación Valiente, número general 1.690, y a 2.000, en la resulta anterior, doña Josefa Matilde Sancha y Sánchez, número general 6.016, acreditándoseles a todas la antigüedad económica desde el día 1.º del corriente mes.

23. Que asciendan a 2.000 pesetas, dentro del cupo de plazas, pero con la antigüedad económica a partir de la fecha de su respectivo reingreso en el Escalafón, doña Elisa Antonina Aspiazu y Sáinz, número 3.665, de oposición a 825, reingresada el 30 de agosto último, y doña María Araceli Fernández Fanju, número 4.251, de las oposiciones de 1913, reingresada el día 1.º de septiembre último.

24. Que la antigüedad, a los fines del Escalafón, para las Maestras que figuran ascendidas en los apartados anteriores, corresponde exactamente a la económica que en cada caso se señala, exceptuando las Maestras que ascienden a 2.000 pesetas, las cuales tendrán la antigüedad en el Escalafón de 1.º de agosto último, lo mismo que sus demás compañe-



ras de la antigua 10.ª categoría cualquiera que sea el sueldo que hoy disfruten.

25. Que se tengan por corregidos los siguientes errores de copia e imprenta observados en los anteriores ascensos: Donde dice (Real orden 25 octubre 919) doña Celestina Vigneaux, debe decir «doña María S. Selvas Castany, número, hoy, 201», a continuación de la cual, que hoy cubre el puesto que ocupaba (antes de la Sentencia) la Maestra número 142, ascendida a 3.000 por Real orden de 5 de marzo del 18, «Gaceta» del 15, deben figurar las Maestras de oposición restringida a 3.000 pesetas doña Ana Rubies, doña Desamparados Senís y doña Telesfora Julia Paraíso, de acuerdo con el artículo 2.º del Real decreto de 6 de octubre de 1919. Donde dice (la propia Real orden) doña Elvira Castejón, debe decir «doña Justa Lucía Palma», número 248 del Escalafón de 1912, con siete años y dos meses en 2.000 pesetas, detrás de la cual debe figurar doña Victoria Andrés y Baixeras, que entonces tenía siete años con el mismo sueldo.

26. Que en vista de los partes oficiales de las Secciones provinciales respectivas, se declaren sin valor ni efecto los ascensos de las siguientes Maestras:

A 4.000 pesetas el de doña Eulogia Balbuena, número 189, por tener derechos limitados; a 3.000 pesetas los de doña Carmen Gallardo, número 871, y doña Petra Rapado, número 785, por estar jubiladas; a 2.000 pesetas los de las señoras Montalbo, número 3.138; Poyatos, 3.718; Arjona, 3.725; Bueno, 3.742; Buján, 3.745; Quirós, 3.898; Lirés, 3.934; Sánchez, 3.940; Díaz, 4.060; Cabeza, 4.096; Rebollar, 4.178; Sicilia, 4.322; Celis, 4.896; Pérez, 4.997; Ariño, 5.064; Viscalaza, 5.116; Martín, 5.164; Cañeta, 5.184; Campo, 5.189; Orbe, 5.188; Rogui, 5.321; Moreno, 5.386; Meras, 5.394; Sánchez, 5.403; Medina, 5.407; Guerra, 6.464; Sanz, 6.467; Badía, 6.492; Miguel, 6.496; Galán, 6.499; Romo, 6.607; Ibiruco, 6.679; Chamorro, 6.702; Crespo, 6.714; Rame, 6.715; Martín, 6.752; Artigas, 6.828; González, 7.099; Prieto, 7.185; Yáñez, 7.235; Salguero, 7.271; Frasonet, 7.295; Alvarez, 7.320; Núñez, 7.346; Flores, 7.408; Barrachina, 7.448; González, 7.494; Martín, 7.663, y Villaestrigo, 7.678, por ser bajas, por tener limitados sus derechos o por haber adquirido la plenitud por el artículo 31 del Real decreto de 19 de agosto de 1915 y no alcanzarles hoy el cupo de plazas.

27. Que asciendan, con la antigüedad y efectos económicos de 1.º de agosto último, cubriendo el cupo legal de plazas, las siguientes Maestras: a 4.000 pesetas, doña Rafaela Serrano, número hoy 131; a 3.500, doña María del C. Navas, número general 409; doña Amparo Ortiz, 410; doña María del Valle, 411, y doña Petra Chamorro Ordóñez, número general 412; a 3.000 pesetas, doña Eulalia Crespo, a la que corresponde el 693 bis, por Sentencia del Tribunal Supremo; doña Francisca del Moral Valenzuela, 766 bis, número que ya tiene reco-

nocido por Real orden; doña María Giscar Torregrosa, doña Laura Guerra Taboada, doña Manuela Velao Oñate y doña Enriqueta Ortega Feliú, de oposiciones restringidas; a 2.500 pesetas, doña María Dolores Cano, número general 1.661; doña Pascuala Virgos, 1.662; doña Ana Zato, 1.663; doña María del Pilar Pérez, 1.664; doña Teodora Nogal, 1.665; doña Ascensión Martín Bello, 1.666; doña Concepción García Jiménez, 1.667, y doña Prudencia Daza, 1.668; a 2.000 pesetas, señoras Vicente Romero, reintegrada en febrero de 1919, número 3.175; Vilariño, número general 3.715; Posso, 3.732; Barros, 3.735; Martínez, 3.740; Meléndez, 3.785; López, 3.795; Doblás, 3.807; Laera, 3.831; García, 3.840; Tomé, 3.841; Pajés, 3.843; Carreras, 3.847; Jober, 3.858; Más, 3.881; Pérez, 3.892; Batalla, 3.911; García, 3.924; Palomares, 3.933; Novo, 3.967; Rodríguez, 3.993; Gaturia, 3.998; Galindo, 4.030; Farach, 4.032; Alvarez, 4.045; Ricó, 4.049; Blanco, 4.081; Grijalba, 4.112 bis; Carbajosa, 5.361; Sáenz, 5.434; Domínguez, 5.435; Quiñones, 5.438; Megías, 5.439; Viyao Valdés, 5.445; Vela, 5.507; Real y San Martín, 5.509; Bouza, 5.512; Alvarez Montesinos, 5.520; López Morales, 5.539; Rovira, 5.549; Padilla, 5.563; Cendrero, 5.580; Zanón, 5.589; Saborit, 5.590; Sanz, 5.651; Prieto, 5.716; Contreras, 5.717; Rubio, 5.739; Hernando, 5.557; Ayllón, 5.836; Farrás, 5.955; Martín, 5.967; Muñoz, 6.076; Díaz, 6.078; Vindell, 6.172; Castro, 6.330; Alonso, 7.248; Hernández, 7.883; Ruiz, 8.743; Santos, 8.648; Luis Martínez, 10.769; Peiró, 10.768; Orellana, número 10.763; doña Sabina de la Cava Hernando, doña Aurora Rivera Irulegui, doña Mercedes Pruncera, doña María Dolores Ortiz, doña Martina Campón Gutiérrez, doña Monserrat Guixá, doña Mercedes Mota Salado, doña Teresa Porras, doña Narcisa Bello Yubero, doña María R. Pérez Beneito, doña María Farré Bancells, doña María Suman Llobat, doña Cécilia Bezanilla Martín, doña Concepción Vara, doña Josefa Torma Pascual, doña Constantina Urangas, doña Inés Visitación Gil, doña María López de Miguel, doña María Josefa Astudillo, doña Manuela Piedecabras, doña Petra Gallego Cerrón, doña Dolores Quintana, doña Carmen Torres Pérez, doña Felicia Díaz González y doña María del Pino Cabrera, omitidas estas últimas en el Escalafón, reclamantes, y que han acreditado la oposición directa a 825 y 1.000 pesetas en 1912, 1913, 1914 y 1915.

De Real orden, etc.—Madrid, 21 de febrero de 1920.—RIVAS.—(Gaceta 24 febrero).

## FABULAS EDUCATIVAS

POR

*D. Ezequiel Solana Remírez.*

EN BREVE SERA PUESTO A LA VENTA



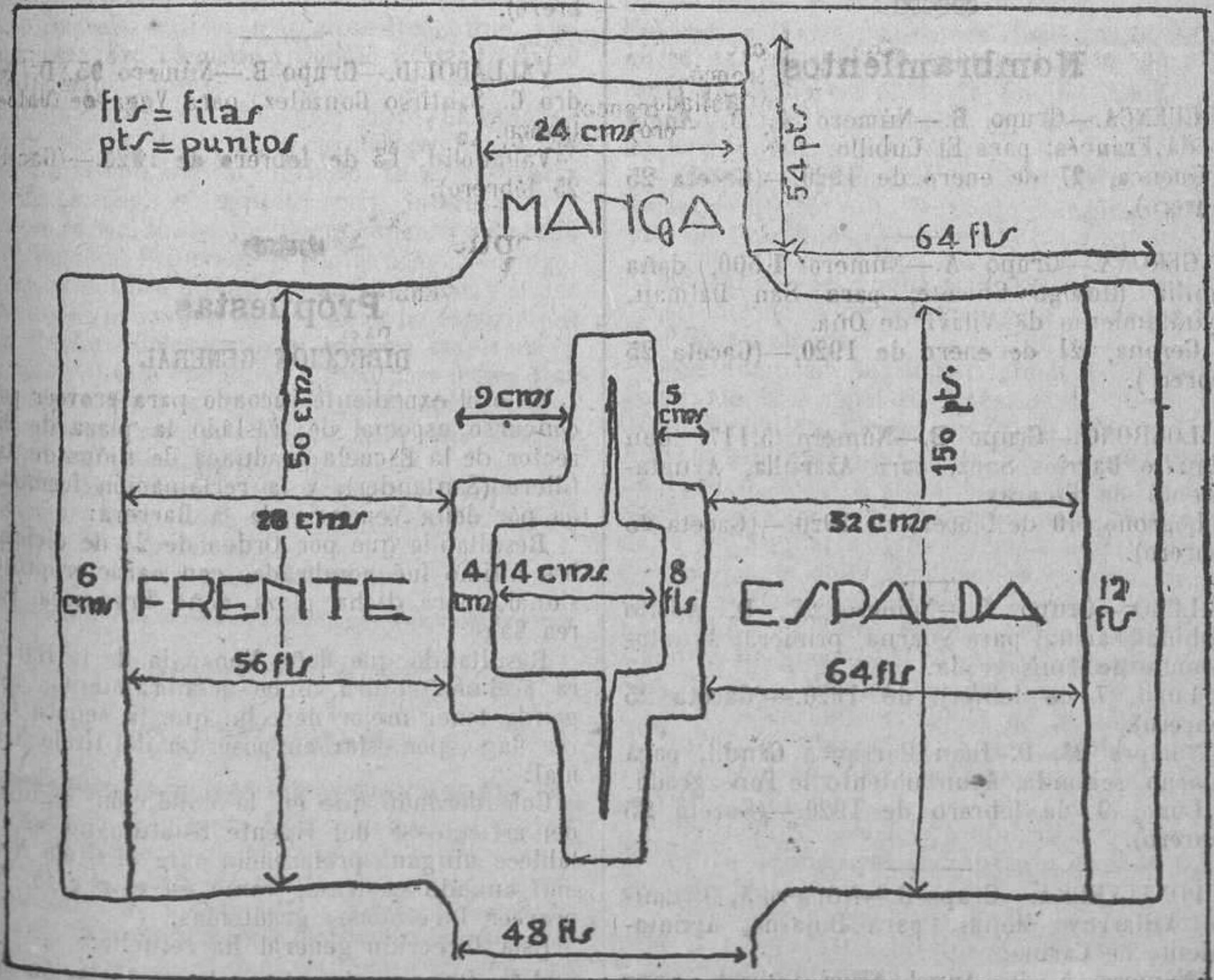
# Para las maestras



## CLASE DE LABORES

Jersey de punto de media para niña, de 12 a 14 años.—El modelo que presentamos, sencillo y agradable, y de verdadera utilidad práctica, es además de muy fácil confección.

Los materiales que se requieren son: un par de agujas de madera, lo bastante gruesas para que den un tejido que tenga 2 filas o pasadas y 3 puntos por centímetro. Y además dos madejas de lana floja. Se empieza por la parte inferior del frente o de la espalda y se tejen 64 filas de 150 puntos cada una. Al llegar al sobaco se añade un punto por fila, y esto durante 10 filas. Después se añaden 54 puntos a cada lado. Las cenefas que rematan los bordes se hacen cambiando de punto.— F. S.





## Vacantes

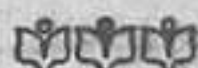
En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 87 del Estatuto general del Magisterio, esta Dirección general anuncia a concurso especial de traslado la plaza de Director de la Escuela graduada de niños de Santa Coloma de Queralt (Tarragona).

Las instancias deberán presentarse, en el improrrogable término de quince días, en las Secciones administrativas de Primera enseñanza, las cuales, relacionadas y ordenadas, las remitirán a este Ministerio en el término de cinco días o darán cuenta de no haberse presentado ninguna.

Las disposiciones aplicables a este concurso son los artículos 87 y 88 del Estatuto general del Magisterio.

Lo que se hace público para conocimiento de los Maestros nacionales, advirtiéndoles que en una instancia no se deben solicitar más vacantes que las que comprende cada anuncio especial, debiendo las Secciones rechazar las que contrarían este requisito, y que los concursantes no podrán alegar condiciones distintas a las que en ellos concurren al tiempo de publicarse esta convocatoria.

Madrid, 19 de febrero de 1920.—POGGIO.—  
(Gaceta 24 febrero).



## Nombramientos

**GUENCA.**—Grupo B.—Número 4, D. Angel Jordá Francés; para El Cubillo.

Guencia, 27 de enero de 1920.—(Gaceta 25 febrero).

**GERONA.**—Grupo A.—Número 1.500, doña Emilia Hidalgo Chicote, para San Dalmau, Ayuntamiento de Vilaví de Oña.

Gerona, 21 de enero de 1920.—(Gaceta 25 febrero).

**LOGROÑO.**—Grupo B.—Número 5.117, don Claudio Barrios Sanz, para Azarulla, Ayuntamiento de Ezcaray.

Logroño, 10 de febrero de 1920.—(Gaceta 25 febrero).

**LUGO.**—Grupo B.—Número 27, D. Adolfo Rubiñal Fariña, para Suarna, primera, Ayuntamiento de Fonsagrada.

Lugo, 7 de febrero de 1920.—(Gaceta 25 febrero).

Número 28, D. Juan Carranco Candil, para Suarna, segunda, Ayuntamiento de Fonsagrada.

Lugo, 9 de febrero de 1920.—(Gaceta 25 febrero).

**PONTEVEDRA.**—Grupo B.—Número 3, D. Emilio Villarroya Mejías, para Dujaine, Ayuntamiento de Carbia.

Número 5, D. Angel Silva Güimil, para Estacas, Ayuntamiento de Fornelos.

Número 8, D. Indalecio Luaces Peón, para Taboadelo, Ayuntamiento de Puente de las.

Número 10, D. José Vázquez González, para Baldranés, Ayuntamiento de Tuy.

Número 11, D. Manuel Villar Laudina, para Villar de Infiesta, Ayuntamiento de Redondela.

Número 12, D. José Durán y Durán, la de Guizau, Ayuntamiento de Mos.

Número 13, D. Eladio Ferreiro Otero, para Santiago de Rivarteme, Ayuntamiento de Nieves.

Número 18, D. Marcelino Romero Pinal, para San Miguel de Cora, Ayuntamiento de Estrada.

Número 23, D. José Otero Bertilo, para Montillón, Ayuntamiento de Estrada.

Pontevedra, 10 de febrero de 1920.—(Gaceta 25 febrero).

**SANTANDER.**—Grupo B.—Número 31, don Higinio Muñoz Toca, para Arcera Reocín, Ayuntamiento de Valdeprado.

Santander, 27 de enero de 1920.—(Gaceta 25 febrero).

**SORIA.**—Grupo B.—Número 36, D. Emilio de Vera Pérez, para Fuencaliente, Ayuntamiento de Fuertiarriegil.

Número 37, D. Publio Sanjuan Fuente, para Voltueña.

Soria, 31 de enero de 1920.—(Gaceta 25 febrero).

**VALLADOLID.**—Grupo B.—Número 93, D. Pedro C. Santirso González, para Vega de Valdeironco.

Valladolid, 13 de febrero de 1920.—(Gaceta 25 febrero).



## Propuestas

### DIRECCION GENERAL

Visto el expediente incoado para proveer por concurso especial de traslado la plaza de Director de la Escuela graduada de niños de Astillero (Santander), y la reclamación formulada por doña Venancia de la Barrera:

Resultando que por Orden de 24 de diciembre último fué nombrada, con carácter provisional, para dicha plaza doña Francisca Garea Gago:

Resultando que doña Venancia de la Barrera reclama contra dicho nombramiento, alegando tener mejor derecho que la señora Garea Gago, por estar en posesión del título Normal:

Considerando que en la condición segunda del artículo 88 del vigente Estatuto no se establece ninguna preferencia para el título Normal cuando se trata, como en este caso, de proveer Direcciones graduadas,

Esta Dirección general ha resuelto:

1.º Que se desestime la reclamación de doña Venancia de la Barrera; y



2.º Que se nombre, con carácter definitivo, Directora de la Escuela graduada de niñas de Astillero (Santander) a doña Francisca Garea Gago, con el suelo personal que le corresponde y los emolumentos anejos a la expresada plaza.

Madrid, 14 de febrero de 1920.—POGGIO.—  
(Gaceta 24 febrero).

## Sección Bibliográfica

**La Adolescente.**—Ensayo de psicología experimental, por Margarita Evard, Doctora en Letras, Profesora en la Escuela secundaria de Loch. Traducción de Domingo Barnés, Secretario del Museo Pedagógico Nacional.

En el amplio movimiento de la moderna Paidología, que estudia al educando para que de este estudio puedan derivarse las leyes generales de su educación, en vez de considerarlo como una entidad teórica, base de una pedagogía abstracta y estéril, el período de la vida que se conoce con el nombre de la adolescencia, ha sido, seguramente, el menos atendido. Sólo en fecha reciente, Stanley Hall, P. Mendouse, G. Compayré, A. Lemaitre y otros ilustres pedagogos han llamado la atención sobre la psicología del adolescente, comprendiendo la excepcional importancia de este difícil período crítico, más necesitado que ningún otro de atención prolija y escrupulosos cuidados.

Además, en el admirable libro *La Adolescente*, de la distinguida profesora Evard, se estudia, como indica su título, la adolescencia en la mujer, el aspecto más interesante y menos conocido del problema, apenas esbozado por Marion, Schuyten y algún otro psicólogo, y en este libro llevado a su plenitud y planteado de un modo rigurosamente experimental. En *La Adolescente*, el método empleado y el ejemplo que con él se ofrece para otros trabajos análogos, es tan interesante como los resultados concretos alcanzados mediante su aplicación en este estudio.

Esta obra forma un elegante volumen en 8.º impreso en buen papel y excelentes tipos. Véndese a 4 pesetas.

Pídase a esta Administración.

## Sección de Noticias

### Del Ministerio

**Primera enseñanza.**—Se nombra Maestro sustituto de la Escuela de Estarrona (Alava), a don Juan Fernández.

—Se aprueban permutas de cargos, entre doña María de los Remedios Tineo, Maestra de Málaga, y doña Patrocinio Castro, de Sección de la misma; entre doña Juliana Zurro, de El Oso (Ávila), y doña Bienvenida Gutiérrez, de

Herguijuelo de la Sierpe (Salamanca); entre doña María Aboloz Sabate, de Adons Viu de Llobata (Lérida), y doña Josefina Escuder, de Albiol (Tarragona); entre D. Joaquín Alonso, de Campo de Villavidel, y D. Salustiano Alonso, de Murias de Candamo (Oviedo); entre D. José Granada, del Hospicio de Salamanca, y don Ricardo Granada, de Calvarrosa de Abajo (Salamanca), y entre D. Francisco Vilches, de Nuestra Señora de los Dolores, y D. Timoteo Abellán, de Málaga.

—Se desestiman instancias: de doña María Cecilia Carriedo, y doña Victoria Zárata, Maestras de esta Corte, que piden derecho a percibir diferencias de sueldo, y de D. Jaime Torrents, Maestro de Anglés (Gerona), en solicitud de reconocimiento de servicios a los efectos del Escalafón.

—Se dispone que D. Gonzalo Faus, se esté a lo dispuesto en la Real orden de 29 de septiembre de 1918.

—Se reconocen servicios interinos a D. José María Ortiz, Maestro de Cutanda (Teruel).

—Se reconoce derecho al sueldo de 5.000 pesetas, a D. Ricardo Llacer Botella, Maestro del Hospicio de esta Corte.

—Se crean Escuelas en el Ayuntamiento de La Baña (Coruña); en el de Tallendre (Lérida); en el de Carballo (Coruña); en el de Carballeda (Orense); en el de Madremaña (Gerona); en el de Ichoso y Gaviría (Guipúzcoa); en el de Fuentelsaz (Soria); en el de Teverga (Oviedo); en el de Camargo (Santander); en el de Clamosa (Huesca); en el de La Encina (León); en el de Cillorigo (Santander), y en el de Castro de Rey (Lugo).

—Se dan las gracias de Real orden a don Mariano Alonso y D. Terencio Munguía, Maestros de Pradoluengo (Burgos).

**Normales.**—Se nombra Profesor de Dibujo de las Normales de Salamanca, a D. Pedro del Castillo y Labiaga.

—Se nombran Auxiliares interinos de Pedagogía: de la Normal de Maestras de Toledo, a doña Maximina Ciriza; de la de Maestros de Huelva, a D. José Hernández; de la de Maestras de Ciudad Real, a doña Elvira Torres; de la de Valencia, a doña Dolores Antoni Montesa; de la de Sevilla, a doña Carmen Gálvez; de la de Segovia, a doña Asunción Barahona; de la de Salamanca, a doña Petra Iglesias; de la de La Coruña, a doña Fermína Arias; de la de Maestros de Alava, a D. José Martínez; de la de Segovia, a D. Manuel Prualla; de la de Lérida, a D. José Hernández; de la de Salamanca, a D. José Juan García; de la de Córdoba, a don Vicente Serrano; de la de Barcelona, a D. José Salvador y Bech.

—Se nombra Inspectora de orden y clase de la Normal de Maestras de Zaragoza, a doña Carmen Alquézar.

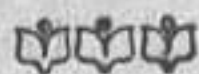
—Se acuerda que doña María Josefa Grosso, pase a prestar sus servicios a la Normal de Maestras de Barcelona.

—Se nombra a doña Josefa Peña Sanz, Au-



xiliar gratuita de Francés de la Normal de Maestras de Soria.

—Se concede un mes de licencia, a D. José Gay, Profesor numerario de la Normal de Maestros de Cádiz.



## Necrología

Han fallecido:

El R. P. Antonio Gómez, Escolapio, que residía en Pamplona, hermano de nuestra compañera doña María Jesús Gómez, Maestra de párvulos de Tarazona.

—Doña María Requejo Vázquez, a los veintiocho años de edad, esposa de nuestro compañero D. Pablo María Pueyo, Maestro de Palencia.

D. Andrés Sierra, hermano de D. Manuel, Maestro de Poo de Cabrales (Asturias).

—La madre de doña Ana Domínguez, Maestra nacional de Morón (Sevilla).

—En Melgar de Fermental, el padre de doña Mariana Alonso.

En Garrovillas (Cáceres) D. Timoteo Sanz y Sanz, esposo de la Maestra nacional doña Cipriana Ingelmo.

D. Marcelino Recuero Suárez, esposo de la Maestra jubilada de Ciudad Rodrigo (Salamanca), doña Lorenza Lozano, y padre de doña Francisca, Maestra nacional de Ituro de Azaba.

Acompañamos en la pena a sus distinguidas familias y rogamos a nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

## Crónica General

Martes 24.—La situación política continúa muy enrevesada; el Gobierno se muestra decidido a conocer las fuerzas que le apoyan, a cuyo efecto en la sesión de hoy, después de explicar la crisis, se solicitará la opinión de los Jefes de minorías, y se provocará una nueva votación de confianza.—Varios obreros enmascarados, penetraron en Sabadell, en casa del patrono Sr. Jenmi, hiriéndole de gravedad y a los dos hijos que le acompañaban.—Las cuestiones sociales de Barcelona están normalizadas.—En el café Royalti, de Zaragoza, ha estallado un petardo, que hirió a nueve personas y produjo grandes desperfectos.—En Santander ha sido levantado el estado de guerra, siendo la normalidad completa.—En la estación de Miranda chocaron una locomotora y un tren; hay siete heridos, dos graves.

Miércoles 25.—Ayer hubo una imponente manifestación para protestar contra la elevación de las tarifas ferroviarias; el comercio en pleno cerró; hubo algunos incidentes sin importancia.—El Congreso ha ratificado nueva-

mente los poderes al Sr. Allendesalazar, por 144 votos.—En Valencia, un grupo de desconocidos, tiroteó a D. Enrique Illueca, dueño de unos astilleros, asesinándole.—Al pasar por la calle de Aragón, de Barcelona, el tren que conducía a los Sres. Gobernador, Cambó, Sala y Junyet, hizo explosión una bomba, que causó grandes desperfectos, pero sin producir desgracia personal alguna.—Los médicos, farmacéuticos y practicantes de Tarifa, anuncian la huelga.—Han sido detenidos en Zaragoza, varios agitadores sindicalistas, entre los que se supone están los que colocaron el petardo en el café Royalti; los heridos mejoran.

## PERMUTAS

Matrimonio de buen pueblo navarro, próximo a Pamplona, con estación, carretera, buena casa con agua, luz, etc., desea permutar con otro de pueblo navarro o provincia próxima, que tenga buenas vías.

Dirigirse, con sello para contestar, a don Eladio Ezquerro, San Nicolás, 34, 2.º, Pamplona.

Maestro de la provincia de Zaragoza, 23 kilómetros de la capital, coche diario, autoridades y vecindario buenos, Escuela y casa-habitación inmejorables, permutaría con compañero de Cataluña o pueblo limítrofe.

Para informes, dirigirse al interesado, Maestro nacional de La Muela (Zaragoza).

2—1

## OPOSICIONES A ESCUELAS

La presente convocatoria comprende cerca de 1.000 plazas para Maestros y casi igual número para Maestras.—Los ejercicios el próximo mayo.

Preparación: Academia, única en su clase, Huertas, 10.

Cuestionario, 1,25. Apuntes hechos expresamente para el programa de Legislación, 3,50.

6—1

## LIBRERÍA DE LA INFANCIA

Arnáiz y Alonso.

Librería, papelería, objetos de escritorio dibujo. Material escolar. Especialidad en cajas de construcción. Muñecos recortables. Juguetes instructivos. Estampas. Orlas. Diplomas y cuentos para niños.—Huertas, 26.—Madrid.

6—5